Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 80378

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-41-0000589 Montevideo, 29 DIC. 2022

VISTO: la necesidad de cubrir 2 (dos) vacantes de Técnico X, Electrónica, Escalafón B, Grado 3, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisoriato;

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) respecto a la procedencia del presente Llamado;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder a la realización del Llamado a Concurso Público y Abierto;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de junio de 2022, se exceptuó la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 1º del Decreto 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, Decreto Nº 223/013, de 1º de agosto de 2013, artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º. Autorizase el Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos para la contratación de 2 (dos) cargos de Técnico X, Electrónica, Escalafón B, Grado 3, a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección

Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisoriato.

2º. Apruébense las Bases del Llamado a Concurso, el Perfil de los Cargos vacantes nominados con la descripción de los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

3º. Desígnense a los siguientes funcionarios para integrar el tribunal de concurso: miembros representantes del jerarca: como Titular al Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, Sergio Gómez, quien lo presidirá y como Suplente a la Jefe de Departamento, Administrativo, Escalafón C, Grado 11, Laura Cal; miembros con idoneidad Técnica: como titular al Director de División, Perito Electrónica, Escalafón B, Grado 15, Wilson Pelayo y como suplente al Jefe de Departamento, Ayudas Visuales, Escalafón B, Grado 12, Ricardo Filippi.

4º. Dése cumplimiento a la obligación de publicar el llamado en el portal de Uruguay Concursa y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

5º. Encomiéndese a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes, así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados al procedimiento relativo al presente llamado a concurso.

6º. Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º de la presente Resolución. Cumplido, archívese.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

SPC
MLR/nba

Ministerio
de Defensa
Nacional

Ministerio de Defensa Nacional	**Bases del Llamado**	Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa

LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisoriato, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°223/013 del 01 de agosto de 2013, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Primera firma: Leticia Peña - 11/11/2022

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Primera firma: Leticia Peña - 11/11/2022

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.
Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Oposición	Hasta 40 puntos
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 20 puntos
Evaluación Psicolaboral	Hasta 20 puntos

Primera firma: Leticia Peña - 11/11/2022

Entrevista Personal	Hasta 20 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto N°223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio**: El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

Primera firma: Leticia Peña - 11/11/2022

a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa **(www.uruguayconcursa.gub.uy)**, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad

Primera firma: Leticia Peña - 11/11/2022

necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

Primera firma: Leticia Peña - 11/11/2022

Ministerio
de Defensa
Nacional

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/as: 041 – DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Unidad/es Organizativa/as: Dirección de Electrónica

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 2 (dos)
Naturaleza del Vínculo: PROVISORIATO (Art. 5 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

III. Propósito del cargo

Finalidad: Cumplir con todas las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes Sistemas a cargo de la Dirección de Electrónica de la DINACIA.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Técnico en Electrónica
Escalafón: B
Grado: 3
Denominación: Técnico X
Serie: Electrónica

V. Principales actividades

- Realizar la instalación, supervisión y el mantenimiento preventivo/correctivo de los diferentes equipos y sistemas que ofician de plataforma a todas las Comunicaciones Aeronáuticas Nacionales e Internacionales.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema nacional de ayudas a la navegación y aterrizaje.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema nacional de detección, procesamiento y presentación de tránsito aéreo por radar.
- Tareas de coordinaciones técnicas con otros Organismos vinculados a la Dirección de Electrónica (Ej.: Antel, UTE, Ursec, etc)
- Otras tareas similares o afines a las ya mencionadas.

Primera firma: Leticia Peña - 11/11/2022

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Uruguay Presidencia ONSC Oficina Nacional del Servicio Civil uruguay concursa

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorato (Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021)

Supervisa:		**No supervisa**	X

VIII. Condiciones de Trabajo

a) **Carga Horaria:** 160 horas mensuales. Jornada de trabajo: guardias de 12 horas de labor diarias. Turnos rotativos que abarcan jornadas en días hábiles e inhábiles, diurnas y nocturnas. Servicio ininterrumpido.
Durante los períodos de capacitación y entrenamiento en el trabajo, el horario será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
b) **Remuneración propuesta:** $ 45.660 nominal a valores julio 2022.
c) **Lugar habitual de desempeño**: Sede Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica/ Aeropuerto Internacional de Carrasco-Canelones.
d) **Designación Inicial:** 12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021).
e) **Otras condiciones específicas**: disponibilidad para desempeñar tareas temporalmente en el interior del país.

IX. Requisitos para desempeñar el cargo o función:

1. EXCLUYENTES

-Formación:

- Estudiante con quinto año aprobado de la carrera de Ingeniero Tecnológico en Electrónica, ó Tecnólogo en Informática con una carga

horaria mínima de entre 1600 y 2400 horas, y un crédito educativo mínimo de 240 puntos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU) o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

.- Formación:

- Escolaridad del requisito de formación excluyente.
- Cursos/Conocimientos de inglés técnico.
- Cursos/Conocimientos de Networking, Operador Linux, Administración de redes Linux, Operador PC, Hardware y Software.

3- COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo